Colombia: El Gobierno presenta un Plan de Rescate Fiscal equivalente al 2,2% del PIB

Economía y mercados al día

Viernes, 30 de octubre de 2026

- **Los recortes de gasto sustentan el ajuste fiscal.** El Gobierno presentó su Ley de Rescate Económico, con el objetivo de realizar un ajuste de alrededor de COP 40-42 billones (2,2% del PIB) mediante la racionalización del gasto, mayores ingresos y un rediseño del marco fiscal. Por el lado del gasto, el proyecto exige una reducción de 50% en los costes de los contratos de prestación de servicios profesionales en 2027 frente a 2026 y un recorte nominal de 20% en el gasto de personal del Gobierno central en 2028, excluyendo las fuerzas de seguridad, mientras que el gasto en bienes y servicios estaría limitado a la inflación hasta 2030.

- **El Presidente también recibiría facultades extraordinarias durante seis meses para fusionar, eliminar o reestructurar ministerios y entidades públicas.** Las medidas adicionales incluyen la transferencia al Tesoro de excedentes de liquidez de fondos especiales y la monetización de activos públicos a través de CISA, con al menos 50% de los ingresos netos destinados al servicio de la deuda durante los cuatro años siguientes.

- **Por el lado de los ingresos, el ajuste se concentra inicialmente en impuestos directos e impuestos especiales, mientras que la reforma más amplia del IVA se aplaza hasta 2028.** La tasa máxima del impuesto de renta de las personas naturales aumentaría a 39%, mientras que la tasa general corporativa disminuiría a 33% en 2027 y 31% a partir de 2028. Para las grandes instituciones financieras se mantiene la sobretasa de 5 pp, lo que resultaría en tasas de 38% en 2027 y 36% entre 2028 y 2030, mientras que se aplicaría un impuesto temporal al patrimonio hasta 2030. Los impuestos especiales sobre alcohol, tabaco, vapeadores y cerveza aumentarían desde 2027, junto con un incremento gradual del impuesto al carbono. A partir de 2028, la base del IVA se ampliaría mediante la eliminación de varias exclusiones y tarifas reducidas, parcialmente compensada por “EfectIVA”, que reembolsaría hasta el 100% del IVA pagado por los hogares de menores ingresos, sujeto a un límite mensual de 5,5 UVT por persona. El proyecto también introduce tasas preferenciales del impuesto corporativo de 20%-26% bajo el régimen “RUGE” para incentivar grandes proyectos nuevos de inversión.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

- **El nuevo marco fiscal endurece los límites de deuda.** De manera importante, el proyecto también reescribe el marco de la regla fiscal de Colombia, estableciendo un techo de deuda neta de 71% del PIB, un ancla de deuda de 55% y un umbral intermedio de 63% del PIB. Las metas vinculantes de balance primario estructural regresarían en 2027, tras la expiración de la cláusula de escape que cubre 2025-2026, y tendrían que situar la deuda en una trayectoria hacia el ancla de 55% en un plazo de diez años. Una nueva cuenta de control acumularía las desviaciones respecto a la meta estructural, con un mecanismo de corrección automática que se activaría una vez que el faltante alcance -0,5% del PIB. Una deuda superior a 63% activaría límites de gasto más estrictos, mientras que alcanzar el techo de 71% requeriría medidas de ajuste estructural, topes de gasto vinculados a la inflación y restricciones sobre nuevos compromisos de inversión plurianuales.

- **Previamente, Fitch y el CARF advirtieron que el Presupuesto 2027 implica un déficit más amplio y una trayectoria más pronunciada de la deuda pública.** Aunque el Gobierno anunció un ajuste de 2,1% del PIB concentrado en el gasto, ambas entidades destacan que incluso su implementación total mantendría elevados los déficits, subrayando la urgencia de una consolidación estructural y creíble que abarque ingresos y gastos.

- **El Gobierno abre conversaciones con el FMI a medida que se intensifican las presiones fiscales.** El presidente Abelardo de la Espriella instruyó al Ministerio de Hacienda para iniciar conversaciones con el FMI en busca de una solución negociada a los desafíos fiscales de Colombia. Según el presidente, los ingresos del Gobierno ya no son suficientes para cubrir el servicio de la deuda y los gastos de funcionamiento, obligando a Colombia a buscar financiación adicional en los mercados nacionales e internacionales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

- **Lo más probable es que el programa sea precautorio, proporcionando un ancla externa de política y fortaleciendo la credibilidad del plan de consolidación fiscal del Gobierno.** En nuestra opinión, la Línea de Precaución y Liquidez (PLL) ofrece el mejor equilibrio entre las fortalezas institucionales que aún conserva Colombia y sus vulnerabilidades fiscales: las reservas internacionales siguen siendo adecuadas, el banco central es independiente y el sistema financiero es resiliente, pero el deterioro fiscal hace improbable un retorno inmediato a la Línea de Crédito Flexible (FCL). Sin embargo, la PLL podría combinar apoyo precautorio con desembolsos reales si Colombia demuestra una necesidad efectiva y cumple con las revisiones del programa y la condicionalidad de política. Esperamos que las conversaciones se centren inicialmente en una Línea de Precaución y Liquidez (PLL) de aproximadamente USD 5.000-8.400 millones, equivalente a alrededor de 180%-300% de la cuota de Colombia en el FMI.

- **Nuestra visión**: El paquete es ambicioso y amplio. El ajuste inmediato de 2027 depende en gran medida del impuesto de renta de las personas naturales, los impuestos al sector financiero y al patrimonio, mayores impuestos especiales, la reducción de 50% en los costes de contratación y los controles sobre el gasto en bienes y servicios. Por tanto, aunque el proyecto fortalece sustancialmente el marco fiscal e introduce controles de gasto más estrictos, la durabilidad de la consolidación dependerá, en última instancia, de la implementación efectiva de recortes permanentes del gasto y de medidas recurrentes de ingresos. Seguimos esperando un déficit fiscal de 7,5% del PIB en 2026 y 8,4% del PIB en 2027. El ajuste debería ser aprobado antes del cierre del año, pero el Gobierno podría continuar las discusiones con el Congreso durante el 1T27. La votación del Presupuesto 2027 sugiere que el Gobierno mantiene un respaldo significativo en el Congreso, al obtener 57 votos en el Senado (55% de los escaños) y 112 en la Cámara (61%). Sin embargo, la aprobación del proyecto de ajuste fiscal podría resultar más difícil en medio de las presiones sobre el gasto regional y las necesidades relacionadas con el terremoto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

Nuestro equipo

Estrategia de mercados

Valeria Álvarez
Valeria.alvarez@itau.co

Sharon Téllez
Sharon.vargas@itau.co

Contacto Itaú Comisionista
estrategiaitaucomisionista@itau.co

Análisis económico

Carolina Monzón Urrego
carolina.monzon@itau.co

Juan David Robayo Vargas
juan.robayo@itau.co

Contacto Tesorería
macroeconomía@itau.co

Puedes acceder a los análisis económicos de Itaú Latam

donde podrás leer algunos informes de otros países que se encuentran en inglés.

Conoce más aquí



Premios AIE – Áreas de Investigaciones Económicas

FOCUS ECONOMICS – ANALYST FORECAST AWARDS 2021



Hemos sido ganadores en los premios AIE (Bolsa de Valores Colombia) por más de 5 años y en los últimos 4 años hemos recibido los siguientes reconocimientos:

2022

Categoría: Innovación – Podcast Itaú Inversiones
Galardón: Bronce

2023

Categoría: Pronósticos puntuales TRM
Galardón: Oro

2024

Categoría: Pronósticos puntuales agregados
Galardón: Plata

2025

Categoría: Pronósticos puntuales Renta Variable
Galardón: Oro

Actualízate

Informes económicos

Recibe información especializada para estar al tanto del desarrollo de los mercados financieros y sus movimientos más relevantes.

Contenidos económicos pensados para ti:

- Peso al día: inicia tu jornada con la información más relevante.
- Economía y mercados del día: conoce los temas económicos.
- Cierre de mercado: lo esencial al final de cada jornada.
- Revisión mensual: análisis completo al entorno económico.
- Perspectiva semanal: pulso económico de la semana.

Mantente informado con criterio. Si aún no te has inscrito o quieres compartirlos.

Suscríbete aquí



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

Información relevante

La información contenida en este informe fue producida por Itaú Colombia S.A, a partir de las condiciones actuales del mercado y las recientes coyunturas económicas, basada en información y datos obtenidos de fuentes públicas, que se consideran fidedignas, pero cuya veracidad no se garantiza. Esta información no constituye y, en ningún caso, debe interpretarse como una oferta de negocio jurídico o solicitud para comprar o vender algún instrumento financiero, o para participar en una estrategia de negocio en particular en cualquier jurisdicción. Toda la información y estimaciones que aquí se presentan derivan de nuestros estudios internos y pueden ser modificadas en cualquier momento sin previo aviso. Itaú Colombia S.A. no asume ningún tipo de responsabilidad legal por las decisiones de inversión basadas en la información contenida y divulgada en este documento. Asimismo, el presente documento de análisis no puede entenderse como asesoría en los temas que trata por parte de quien lo recibe. Este informe fue preparado y publicado por el equipo de Itaú Análisis Económico de Itaú Colombia S.A. Este material es para uso exclusivo de sus receptores y su contenido no puede ser reproducido, publicado o redistribuido en ninguna forma, en todo o en parte, sin la autorización previa de Itaú Colombia S.A.El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Condiciones de uso

Las empresas Itaú, entre ellas Itaú CorpBanca Colombia S.A. y sus filiales Itaú Securities Services Colombia S.A., Itaú Asset Management Colombia S.A., Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. y/o Itaú Casa de Valores S.A. no se responsabilizan por la información contenida en la presente Publicación, su divulgación únicamente tiene efectos informativos y por tanto es importante resaltar que: a) Esta Publicación no constituye ni puede ser interpretada como una recomendación o asesoría para tomar alguna decisión o acción de parte de los clientes o como una oferta por parte de las empresas de Itaú y sólo representa una interpretación realizada por quienes la escriben, el contenido y alcance de la interpretación puede variar sin previo aviso según el comportamiento de los mercados b) El contenido de la Publicación ha sido obtenido de fuentes de información públicas y consideradas creíbles, las empresas de Itaú no garantizan la exactitud de la misma, ni se comprometen a actualizarla. La operativa de mercados financieros puede conllevar riesgos considerables y requiere una vigilancia constante de las posiciones que se adquieren y del entorno del mercado. c) Las empresas de Itaú no asumen responsabilidad alguna por pérdidas derivadas por la acción u omisión del uso de la información, operaciones, prácticas o procedimientos descritos en la Publicación. d) La distribución de ésta Publicación se encuentra prohibida sin el permiso explícito de las empresas de Itaú.

Condiciones de uso

Este reporte ha sido preparado por el área de Estrategia de Itaú Comisionista de Bolsa S.A.
Las empresas del Grupo Empresarial Itaú, entre ellas Itaú CorpBanca Colombia S.A. y sus filiales Itaú Securities Services Colombia S.A., Itaú Asset Management Colombia S.A., Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. e Itaú Casa de Valores S.A., no se responsabilizan por la calidad de la información contenida en la presente publicación. La divulgación de este documento únicamente tiene efectos informativos, y por tanto es importante resaltar: (a) El contenido de la presente publicación no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen; (b) Este reporte ha sido preparado por funcionarios designados del área de Estrategia de Itau Comisionista de Bolsa S.A., y no compromete el criterio de Itaú BBA y de ninguna otra de las compañía del Grupo Empresarial Itaú; (c) Esta publicación no constituye una oferta mercantil y no obliga a ninguna de las empresas del Grupo Empresarial Itaú, incluida Itaú Comisionista de Bolsa S.A.; (d) El contenido de esta publicación ha sido obtenido de fuentes de información públicas, consideradas creíbles, pero fuera del control de las empresas Grupo Empresarial Itaú. Por lo tanto, no se garantizan la exactitud o idoneidad de la información contenida en la publicación, y tampoco se garantiza la calidad de las interpretaciones realizadas por los funcionarios designados para la elaboración de este documento, quienes podrían variar su criterio en cualquier momento y sin previo aviso; (e) La información contenida en esta publicación está sujeta a variaciones según el comportamiento de los mercados, de forma que se sugiere su verificación, ya que las empresas del Grupo Empresarial Itaú no se comprometen a actualizarla; (f) La operativa de los mercados financieros puede conllevar riesgos considerables y requiere una vigilancia constante de las posiciones que se adquieren y del entorno del mercado. Como tal, las empresas del Grupo Empresarial Itaú no asumen ningún tipo de responsabilidad por las posibles pérdidas derivadas de acciones u omisiones que tome cualquier persona con base en el uso de la presente publicación, así como por operaciones, prácticas o procedimientos descritos en el documento; (g) La distribución de ésta publicación se encuentra prohibida sin la autorización y previa y escrita de Itaú Comisionista de Bolsa S.A.

Rating

Las sugerencias generales que se presentan en este reporte frente a activos o emisores particulares se rigen bajo el siguiente criterio:
· Comprar: Cuándo se espera que la acción tenga un desempeño mejor que el promedio de mercado
· Mantener: Cuando se estima que el desempeño de la acción esté en línea con el desempeño de mercado
· Vender: Cuándo se espera que la acción tenga un desempeño por debajo del promedio de mercado.
Es importante mencionar que el rating representa la evaluación del desempeño de la acción en el mediano plazo (1 año) por parte del analista designado. Sin embargo, este rating puede ser revisado en cualquier momento del tiempo, basándose en acontecimientos puntuales que puedan impactar el precio final de la acción.

Condiciones de uso

Este reporte ha sido preparado por el área de Estrategia de Itau Comisionista de Bolsa S.A.
Las empresas del Grupo Empresarial Itaú, entre ellas Itaú CorpBanca Colombia S.A. y sus filiales Itaú Securities Services Colombia S.A., Itaú Asset Management Colombia S.A., Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A. e Itaú Casa de Valores S.A., no se responsabilizan por la calidad de la información contenida en la presente publicación. La divulgación de este documento únicamente tiene efectos informativos, y por tanto es importante resaltar: (a) El contenido de la presente publicación no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen; (b) Esta publicación no constituye una oferta mercantil y no obliga a ninguna de las empresas del Grupo Empresarial Itaú; (c) El contenido de esta publicación ha sido obtenido de fuentes de información públicas, consideradas creíbles, pero fuera del control de las empresas Grupo Empresarial Itaú. Por lo tanto, no se garantizan la exactitud o idoneidad de la información contenida en la publicación, y tampoco se garantiza la calidad de las interpretaciones realizadas por los funcionarios designados para la elaboración de este documento, quienes podrían variar su criterio en cualquier momento y sin previo aviso; (d) La información contenida en esta publicación está sujeta a variaciones según el comportamiento de los mercados, de forma que se sugiere su verificación, ya que las empresas del Grupo Empresarial Itaú no se comprometen a actualizarla; (e) La operativa de los mercados financieros puede conllevar riesgos considerables y requiere una vigilancia constante de las posiciones que se adquieren y del entorno del mercado. Como tal, las empresas del Grupo Empresarial Itaú no asumen ningún tipo de responsabilidad por las posibles pérdidas derivadas de acciones u omisiones que tome cualquier persona con base en el uso de la presente publicación, así como por operaciones, prácticas o procedimientos descritos en el documento; (g) La distribución de ésta publicación se encuentra prohibida sin la autorización y previa y escrita de Itaú Comisionista de Bolsa S.A.

Es posible que esta publicación incluya información y/o sugerencias frente a activos o emisores que también son abordados en informes de Itau BBA. En este caso, se aclara que la información contenida en el presente documento corresponde a estrategias tácticas de corto plazo, que no constituyen un cambio de la perspectiva estructural que presenta Itaú BBA en sus informes. El presente documento debe entenderse de forma armónica con los demás documentos que publica Itaú BBA, y las demás compañías del Grupo Empresarial Itaú.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú ComisionistaDeBolsa Colombia S.A.

Itaú. Establecimiento bancario.